

Constancia Secretarial: Manizales, diecisiete (17) de noviembre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de la Alcaldía de Manizales.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero – Coopnalservis contra Pedro Pablo Ramírez González, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00761-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Alcaldía de Manizales por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que el señor Ramírez González posee un embargo del 30% del salario, por lo cual solo se procederá aplicar el 20% del salario restante permitido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572b0dcba342f66e72959a98209dba02b7fd300cfa76da2ded93f22bacd5183a**

Documento generado en 17/11/2023 03:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>